

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

42080 *FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE DELAGRO S. COOP. COOPERATIVA ABSORBENTE, CECOOP S. COOP. G. Y CENTRO INTERCOOPERATIVO DEL CAMPO DE ASTURIAS S. COOP DE 2º GRADO, COOPERATIVAS ABSORBIDAS*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 64 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y 78 de la Ley 5/1998, de 18 de diciembre, de Cooperativas de Galicia se hace público que las Asambleas Generales Extraordinarias de Cecoop S. Coop. G., celebrada el 17 de noviembre de 2009, de Centro Intercooperativo del Campo de Asturias S. Coop. de 2.º Grado y de Delagro S. Coop., celebradas ambas el 18 de noviembre de 2009, acordaron, válidamente y por la mayoría legalmente establecida, la fusión por absorción de Cecoop S. Coop. G. y Centro Intercooperativo del Campo de Asturias S. Coop. de 2.º Grado por parte de Delagro S. Coop., aprobando sin modificaciones el proyecto de fusión fijado en convenio previo por los Consejos Rectores de las mismas.

Conforme a dicha operación de fusión por absorción, resultarán disueltas las Sociedades Cecoop S. Coop. G. y Centro Intercooperativo del Campo de Asturias S. Coop. de 2.º Grado, integrándose todo su patrimonio y socios, que no ejerciten el derecho de separación, en Delagro S. Coop., que como sociedad absorbente asumirá los derechos y obligaciones de aquellas. Se aprobó, asimismo, la modificación de los Estatutos de la Sociedad Absorbente, que la fecha a partir de la cuál las operaciones efectuadas por las cooperativas absorbidas se consideraran realizadas a efectos contables por Delagro S. Coop. será la del 1 de marzo de 2010, los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2009 y la nueva composición de los órganos rectores de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios a separarse de su Cooperativa, conforme prevén los artículos 65 de la Ley 27/1999, de Cooperativas, y 80 de la Ley 5/1998, de Cooperativas de Galicia, así como el derecho de los acreedores a oponerse, en los términos establecidos en los artículos 66 y 81 de dichas normas.

Santiago de Compostela y Valdés, 18 de noviembre de 2009.- Javier Taboada Rodríguez, Presidente del Consejo Rector de Cecoop S. Coop. G.-Fernando González Pérez, Presidente del Consejo Rector Centro Intercooperativo del Campo de Asturias S. Coop. de 2.º Grado.-Bernardo Díaz Cobo, Presidente del Consejo Rector de Delagro S. Coop.

ID: A090089049-1